

**APRUEBASE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS, ESTABLECIDO EN LA LEY N°19.882, DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, DOÑA ADRIANA GAETE SOMARRIVA.**

**Solicitud N°346**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 323**

**SANTIAGO, 13 OCT 2021**

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos sexagésimo primero y sexagésimo segundo de la Ley N°19.882 que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en el Decreto Supremo N°172, del Ministerio de Hacienda, de 2014, que Aprueba Nuevo Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del Título VI de la Ley N°19.882; en la Ley N°20.835, del Ministerio de Educación, que crea La Subsecretaría de Educación Parvularia, La Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; en la Ley N°18.956 que Restructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Ordinario N°04/130 de octubre, de 2021 del Ministro de Educación; el Oficio N°015/995, de octubre de 2021, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y en la Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Decreto Supremo N°255, de fecha 14 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación, doña Adriana Gaete Somarriva fue nombrada en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
2. Que, de conformidad a lo señalado en el inciso 3° del artículo sexagésimo primero de la Ley N° 19.882, se establece que los convenios de desempeño deberán ser propuestos al alto directivo, a más tardar, dentro de los treinta días corridos contados desde el nombramiento, y deberán considerar el respectivo perfil del cargo.
3. Que, el Decreto Supremo N°172, del Ministerio de Hacienda, de 2014, Aprueba Nuevo Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del Título VI de la Ley N°19.882.
4. Que, el texto legal precedentemente señalado, Título II, de Elaboración y Suscripción de los Convenios de Desempeño, Párrafo 1°, de la Elaboración de la Propuesta del Convenio, establece que en la elaboración de la propuesta del convenio de desempeño se deberán considerar los desafíos del cargo, los lineamientos para el convenio de desempeño contenidos en el perfil del cargo, definido de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuadragésimo noveno de la ley N.º 19.882, y los contenidos mínimos del convenio a que se refiere el artículo 15° del reglamento precitado.
5. Que, mediante Oficio Ordinario N°015/995, de octubre de 2021, la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, envía al Ministro de Educación la renovación del Convenio de Alta Dirección Pública en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva, comprendiendo el periodo 14-08-2021 al 14-08-2024, cumpliendo de esta forma con el proceso dispuesto por el Servicio Civil.
6. Que, mediante Oficio N°04/139 de octubre de 2021, el Ministro de Educación remitió a la Subsecretaría de Educación Parvularia Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública para proceder a dictar el correspondiente acto administrativo que aprueba el convenio precitado.

7. Que, conforme a lo indicado se debe regular mediante el presente acto, la aprobación del Convenio De Desempeño Para Altos Directivos Públicos, establecido en La Ley N°19.882, De La Vicepresidenta Ejecutiva De La Junta Nacional De Jardines Infantiles, Doña Adriana Gaete Somarriva.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE,** el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública suscrito entre la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, doña Adriana Gaete Somarriva y el Ministro de Educación, don Raúl Figueroa Salas, comprendiendo el período del 14 de agosto de 2021 al 14 de agosto de 2024, cuyo texto es el siguiente;

**"ANÓTESE Y NOTIFIQUESE"**



Distribución

- Oficina de Partes
- Subsecretaría de Educación Parvularia
- Dirección Nacional del Servicio Civil
- Junta Nacional de Jardines Infantiles
- División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Parvularia

**Expediente N°3403/2020**



## CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

### I. Antecedentes Generales

Nombre	ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA
Cargo	Vicepresidente/a Ejecutivo/a
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación
Fecha Nombramiento	13-08-2018
Fecha renovación:	14-08-2021
Dependencia directa del cargo	Ministro de Educación
Período de desempeño del cargo	14-08-2021 al 14-08-2024

Fecha de evaluación 1	14-08-2022
Fecha de evaluación 2	14-08-2023
Fecha de evaluación 3	14-08-2024

### II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 14-08-2021 al 14-08-2024

**Objetivo 1: Desempeñar el cargo cumpliendo las competencias y/o atributos requeridos para el ejercicio de la función directiva.**

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
1.1 Resultado de la Evaluación de desempeño realizada por el Ministro del ramo o alguno de los Subsecretarios (cuando éste actúe por delegación del primero).					
Fórmula de Cálculo					
Puntaje de calificación anual del ADP					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
8	20%	8	20%	8	20%
Medios de Verificación					
Informe de evaluación de desempeño del ADP según metodología de evaluación definida y elaborada por MINEDUC.					
Supuestos					
No hay supuestos asociados.					
Nota del indicador					
1. La escala de medición de la evaluación es de 1 a 10. 2. Para la medición del indicador, cuando el resultado de cumplimiento del indicador es menor a 8, la ponderación asignada será proporcional a dicho resultado. 3. El indicador no es dicotómico (cumple/no cumple).					

**Objetivo 2: Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.**

Ponderación año 1: 15%

Ponderación año 2: 15%

Ponderación año 3: 15%

<b>Nombre del Indicador</b>					
2.1 Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t					
<b>Fórmula de Cálculo</b>					
(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa, planificados al año t) * 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
70,8%	15%	83,4%	15%	87,7%	15%
<b>Medios de Verificación</b>					
Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI, elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial JUNJI, firmado por la Vicepresidenta Ejecutiva.					
<b>Supuestos</b>					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista por el Alto Directivo Público (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables, inestabilidad social, paros, protestas, catástrofes, entre otros y cambios en la legislación vigente).					
<b>Nota del indicador</b>					
1) El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) hasta la fecha de medición indicada en el punto 3). 2) En términos numéricos, para el cálculo del porcentaje de cumplimiento, se fija como denominador un total de 807 jardines infantiles clásicos de administración directa. 3) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1 = 01-01-2016 al 13-08-2022; Año 2 = 01-01-2016 al 13-08-2023; Año 3 = 01-01-2016 al 13-08-2024.					

**Objetivo 3: Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto.**

Ponderación año 1: 15%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

<b>Nombre del Indicador</b>					
3.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados en el año t.					
<b>Fórmula de Cálculo</b>					
(Número de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados, en el año t / Número total de jardines infantiles de administración directa con proyectos de innovación pedagógica programados en el año t) * 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
No aplica	0%	96%	10%	97%	10%
<b>Medios de Verificación</b>					
1. Informe consolidado de cumplimiento aprobado por el/la Director/a del Departamento Calidad Educativa. 2. Listado con jardines programados para cada año de gestión, firmado por el/la Director/a del Departamento Calidad Educativa.					
<b>Supuestos</b>					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista por el Alto Directivo Público (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables, inestabilidad social, paros, protestas, catástrofes, entre otros y cambios en la legislación vigente).					

**Nota del indicador**

1) Los proyectos innovación pedagógica se realizan en el marco de las pasantías institucionales, que podrán ser de carácter nacional y/o internacional. 2) Para efectos del numerador, se entiende por proyectos de innovación implementados: aquellos jardines infantiles que habiendo sido seleccionados y realizada la pasantía implementan el proyecto de innovación en el año t. 3) Para efectos del denominador, se entiende por "proyectos de innovación pedagógica programados": el número de jardines infantiles programados a implementar proyectos de innovación del programa clásico de administración directa y educativos alternativos (familiar, laboral y en comunidades indígenas) correspondientes a los procesos de postulación de pasantías institucionales, (nacionales y/o internacionales). 4) No se incluirán en la medición del indicador los jardines cuyos equipos pedagógicos no hayan podido implementar proyectos por: Jubilación, licencia médica prolongada, renuncia, desvinculación o muerte. 5) En el caso que la Directora Encargada, Educadora o Técnico en Atención de Párvulos fuere trasladada a otro jardín infantil dentro de la misma región, se entenderá el proyecto de innovación pedagógica como implementado, si desarrolla un proyecto en esta nueva unidad educativa. 6) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • El año 1 de gestión Vicepresidenta: No aplica medición. • El año 2 de gestión Vicepresidenta: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 13-08-2023 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2021. • El año 3 de gestión Vicepresidenta: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 13-08-2024 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2022.

**Nombre del Indicador**

3.2 Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que incorporan acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales, al año t.

**Fórmula de Cálculo**

(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que incorporan al menos 1 acción orientada a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa, establecidos al año t) \*100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
55%	15%	60%	10%	70%	10%

**Medios de Verificación**

1. Informe final aprobado por el/la Director/a del Departamento Calidad Educativa. 2. Informe de cobertura de jardines infantiles con corte a junio del año 2021, emitido por la Unidad de Operaciones.

**Supuestos**

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista por el Alto Directivo Público (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables, inestabilidad social, paros, protestas, catástrofes, entre otros y cambios en la legislación vigente).

**Nota del indicador**

1) Para efectos de la medición, las "acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza", considerará la orientación para la implementación de buenas prácticas educativas para la diversidad, incorporadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de cada Unidad Educativa (UE), en coherencia con los actuales requerimientos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Parvularia (SAC), lo que se resguarda a través de la construcción de los Proyectos de Mejoramiento Educativo (PME), en base a una pauta, elaborada junto a Asesoría, que permita evidenciar esto. 2) Para efectos del denominador, los jardines establecidos corresponden a los jardines clásicos de administración directa operando al mes de junio 2021. 3) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • Año 1 de gestión Vicepresidenta: con corte al 13-08-2022. • Año 2 de gestión Vicepresidenta: con corte al 13-08-2023. • Año 3 de gestión Vicepresidenta: con corte al 13-08-2024.

#### Objetivo 4: Generar directrices, criterios y procedimientos para el diseño e implementación exitosa de la meta de cobertura.

Ponderación año 1: 25%

Ponderación año 2: 25%

Ponderación año 3: 25%

**Nombre del Indicador**

4.1 Porcentaje de cupos nuevos disponibles de Jardines Infantiles clásicos de administración directa en el año t

**Fórmula de Cálculo**

(N° de cupos nuevos disponibles de Jardines Infantiles clásicos de administración directa en el año t / N° total de cupos nuevos programados de Jardines infantiles clásicos de administración directa en el año t) \*100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador

60% | 10% | 65% | 10% | 70% | 10%

**Medios de Verificación**

1. Informe consolidado de cumplimiento aprobado por Vicepresidenta. 2. Listado de cupos nuevos programados para cada año de gestión elaborado por Unidad de Aumento de Cobertura y Unidad de Gestión de la Infraestructura aprobado por Vicepresidenta Ejecutiva.

**Supuestos**

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista por el Alto Directivo Público (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables, inestabilidad social, paros, protestas, catástrofes, entre otros y cambios en la legislación vigente).

**Nota del indicador**

1) Se entenderá por cupos nuevos disponibles a aquellos cupos pertenecientes a Jardines Infantiles clásicos de administración directa del programa de aumento de cobertura y que cuenten con Reconocimiento Oficial. 2) Se excluirán del denominador los cupos pertenecientes a Jardines Infantiles clásicos de administración directa del programa de aumento de cobertura que requieran término anticipado de la ejecución de obras. 3) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • Año 1 de gestión Vicepresidenta = Desde el 14-08-2021 al 13-08-2022. • Año 2 de gestión Vicepresidenta = Desde el 14-08-2022 al 13-08-2023. • Año 3 de gestión Vicepresidenta = Desde el 14-08-2023 al 13-08-2024.

**Nombre del Indicador**

4.2 Elaboración de diagnóstico territorial de crecimiento de oferta institucional y Plan de aumento de cobertura.

**Fórmula de Cálculo**

Diagnóstico territorial de crecimiento de oferta institucional y Plan de aumento de cobertura.

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
2	15%	No aplica	0%	No aplica	0%

**Medios de Verificación**

1) Diagnóstico territorial de crecimiento de oferta institucional, aprobado por Vicepresidenta Ejecutiva. 2) Plan de aumento de cobertura, aprobado por Vicepresidenta Ejecutiva.

**Supuestos**

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista por el Alto Directivo Público (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables, inestabilidad social, paros, protestas, catástrofes, entre otros y cambios en la legislación vigente).

**Nota del indicador**

1) Para el año 1 se deberá elaborar el Diagnóstico territorial de crecimiento de oferta institucional y el Plan de aumento de cobertura. El plazo para la elaboración de ambos documentos es al 13 de agosto de 2022. 2) El Plan de Aumento de Cobertura deberá contemplar actividades comprendidas entre los siguientes períodos: Año 2 de gestión de Vicepresidenta: desde el 14 de agosto de 2022 al 13 de agosto de 2023. Año 3 de gestión de Vicepresidenta: desde el 14 de agosto de 2023 al 13 de agosto de 2024.

**Nombre del Indicador**

4.3 Porcentaje de actividades implementadas del Plan de aumento de cobertura, en el año t.

**Fórmula de Cálculo**

(Número de actividades del Plan de aumento de cobertura implementadas en el año t /Número de actividades del Plan de aumento de cobertura planificadas en el año t) \*100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
No aplica	0%	90%	15%	92%	15%

**Medios de Verificación**

1) Informe de cumplimiento del Plan de aumento de cobertura, aprobado por Vicepresidenta Ejecutiva. 2) Plan de aumento de cobertura, aprobado por Vicepresidenta Ejecutiva.

**Supuestos**

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista por el Alto Directivo Público (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables, inestabilidad social, paros, protestas, catástrofes, entre otros y cambios en la legislación vigente).

**Nota del indicador**

- 1) Para el cálculo del numerador, una actividad se entenderá como implementada cuando cuenta con el medio de verificación correspondiente y es realizada dentro del siguiente plazo: Año 2 de gestión de Vicepresidenta: desde el 14 de agosto de 2022 al 13 de Agosto de 2023. Año 3 de gestión de Vicepresidenta: desde el 14 de agosto de 2023 al 13 de Agosto de 2024.
- 2) El plan podrá ser actualizado una vez dentro de cada período de gestión de Vicepresidenta, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 31 de diciembre de cada año. Sólo podrá modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan.

**Objetivo 5:Resguardar la calidad de la propuesta educativa institucional a través de la planificación curricular de los énfasis técnicos para el despliegue integral de la práctica educativa.**

Ponderación año 1: 15%  
 Ponderación año 2: 10%  
 Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador					
5.1 Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que actualizan su PEI incorporando definiciones para la gestión educativa integral referidas a las dimensiones de los Estándares Indicativos de Desempeño de Educación Parvularia (EID EP), de manera participativa con las familias niños, niñas, equipos educativos y comunidad al año t.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que actualizan su PEI incorporando definiciones para la gestión educativa integral referidas a las dimensiones de los Estándares Indicativos de Desempeño de Educación Parvularia (EID EP), de manera participativa con las familias niños, niñas, equipos educativos y comunidad al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa, establecidos al año t) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
35%	15%	50%	10%	70%	10%
Medios de Verificación					
1. Informe final aprobado por el/la Director/a del Departamento Calidad Educativa. 2. Informe de cobertura de jardines infantiles con corte a junio del año 2021, emitido por la Unidad de Operaciones					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista por el Alto Directivo Público (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables, inestabilidad social, paros, protestas, catástrofes, entre otros y cambios en la legislación vigente).					
Nota del indicador					
1) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • Año 1 de gestión Vicepresidenta: con corte al 13-08-2022. • Año 2 de gestión Vicepresidenta: con corte al 13-08-2023. • Año 3 de gestión Vicepresidenta: con corte al 13-08-2024.					

**Objetivo 6:Asegurar una adecuada gestión de los recursos financieros de la institución.**

Ponderación año 1: 10%  
 Ponderación año 2: 10%  
 Ponderación año 3: 10%

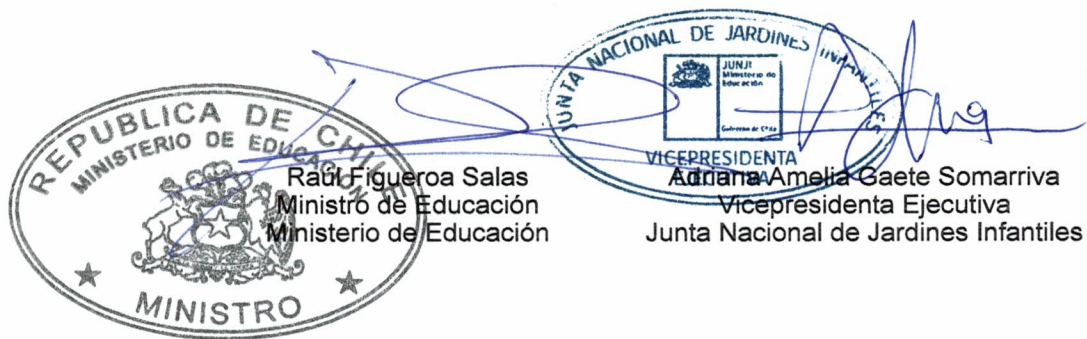
Nombre del Indicador					
6.1 Porcentaje de ejecución del presupuesto del Servicio del último año fiscal cerrado.					
Fórmula de Cálculo					
(Monto (M\$) ejecutado del presupuesto del Servicio del último año fiscal cerrado / Monto (M\$) total vigente del Presupuesto del Servicio del último año fiscal cerrado) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
90%	10%	93%	10%	96%	10%
Medios de Verificación					
1.Ley de Presupuesto del último año fiscal cerrado. 2.Reportes SIGFE que evidencien ejecución presupuestaria del último año fiscal cerrado. 3. Solicitudes y respuestas sobre modificaciones presupuestarias (si corresponde) que den cuenta de gestión de recursos financieros del Servicio.					

**Supuestos**

1.Los recursos son entregados en forma oportuna. 2.No hay modificaciones significativas en los compromisos adquiridos por el Servicio. 3.Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

**Nota del indicador**

1.Modificaciones presupuestarias: dice relación con solicitudes de cambios en la asignación de recursos a distintas líneas presupuestarias que pueden o no ser aprobadas por DIPRES. 2.El periodo para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: Año1: al 31-12-2021; Año2: al 31-12-2022; Año3: al 31-12-2023.



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
MINISTRO

Raul Figueroa Salas  
Ministro de Educación  
Ministerio de Educación

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
VICEPRESIDENTA  
Adriana Amelia Gaete Somarriva  
Vicepresidenta Ejecutiva  
Junta Nacional de Jardines Infantiles